

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/10/2021

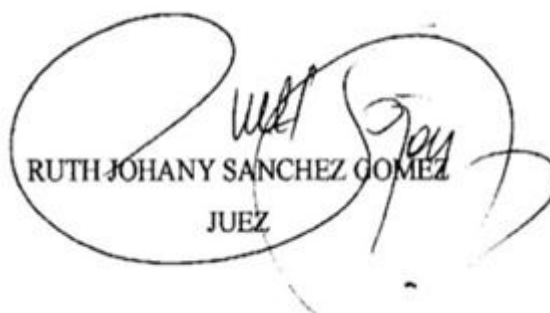
Rad.: 110014003061 2021 00202 00

Con fundamento en la manifestación que hace la demandada en escrito allegado el 8 de junio del presente año y lo dispuesto en el artículo 301 del Código general del Proceso téngase notificada a la demandada Rosa Elvira Castillo de Martínez por conducta concluyente, quien en virtud del acuerdo de pago suscrito con la ejecutante renuncia a términos para proponer excepciones.

Como quiera que la solicitud de suspensión del proceso se ajusta a la previsión contenida en el numeral 2 del artículo del C. G. P., se suspende por el termino de seis meses.

Por Secretaría contabilícese el término anterior vencido el mismo ingrese el proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 80 fijado hoy 12/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria